

Madrid, un año en la Lista del Patrimonio Mundial: una oportunidad para la sostenibilidad integrada del patrimonio

María Jesús Sacristán de Miguel | Arquitecta

URL de la contribución <www.iaph.es/revistaph/index.php/revistaph/article/view/5214>

El Paseo del Prado y el Buen Retiro, Paisaje de las Artes y las ciencias (Madrid), incluido en la Lista del Patrimonio Mundial, en la categoría de paisaje cultural, el 28 de julio de 2021, incluye cuatro zonas que tienen carácter propio. El barrio de los Jerónimos, la zona menos famosa de las cuatro, está rodeada, en el sentido de las agujas del reloj, por el Paseo del Prado, el Real Jardín Botánico y los jardines del Buen Retiro; en total, unas 219 hectáreas. El Paseo del Prado, un paseo arbolado urbano, concebido para que todos los ciudadanos pudieran disfrutar de un entorno natural en la ciudad, fue el primero realizado en una capital europea. Este paseo arbolado de la época de Carlos III representa un hito de referencia urbanística de la época de la Ilustración, cuando también se construyeron el Real Jardín Botánico, el Gabinete de Historia Natural y el Real Observatorio Astronómico. Estos organismos para la investigación científica tienen entre sus objetivos impulsar el conocimiento abierto a toda la ciudadanía. El Prado constituyó un modelo que sirvió como prototipo de planificación para paseos urbanos como la alameda de Hércules en Sevilla, el Paseo del Prado en La Habana o la Alameda de México DF.

Se propusieron seis temas –naturaleza, arte, ciencia, modelo universal, espacio cívico y luz del conocimiento– como los valores pilares en los que se apoyó la candidatura para justificar su valor universal excepcional. En cada una de las cuatro zonas se puede analizar la excepcionalidad alcanzada en estos 6 temas como hemos mencionado de forma sintética para el paseo del Prado.

La candidatura madrileña apostó por una innovadora propuesta de paisaje cultural en un medio urbano. En algunos aspectos, se podría considerar la primera de este tipo. En el informe aprobado el 12 de marzo de

2020, sobre el expediente de la candidatura en esta fase de evaluación, ICOMOS exponía: “la explicación de la idea unificadora de crear espacios urbanos verdes en dos etapas diferentes de la historia: desde el final del Renacimiento hasta la Ilustración y la propia Ilustración”. Recoge, en este argumento del Estado parte a la hora de justificar el criterio IV, un tema de imperiosa actualidad



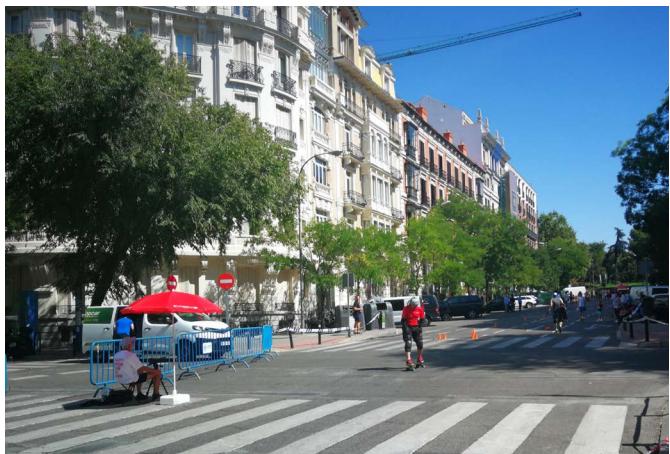
Ayuntamiento de Madrid, febrero 2020. Límite “Paisaje de la Luz: Paseo del Prado y Buen Retiro, paisaje de las Artes y las Ciencias” para expediente de candidatura a Lista del Patrimonio Mundial de la Unesco | plano Ayuntamiento de Madrid

a debate Las declaraciones de Patrimonio Mundial y sus efectos en las comunidades

| coordina Celia Martínez Yáñez



Lago del parque del Retiro, 2018



Barrio de los Jerónimos, 2018 | fotos María Jesús Sacristán de Miguel

para la regeneración de las ciudades existentes a nivel global: el bien tiene dos terceras partes de su superficie de zonas verdes. Desde su construcción en el siglo XVI, la alameda urbana funciona como punto de encuentro y disfrute lúdico, cultural, cívico, institucional, formativo o de investigación de los ciudadanos de Madrid. Como afirma Mónica Luengo (2019) “En el siglo XVI, Madrid fue pionera de la sostenibilidad urbana”.

Su inclusión en la lista exige un Plan de Conservación y Gestión que defina indicadores de diagnóstico, seguimiento y evaluación comparables y aplicables a los luga-

res Patrimonio Mundial. La descrita integración de usos urbanitas dota al ámbito de una complejidad idónea para ser evaluada por los indicadores de la sostenibilidad, los definidos para los 17 ODS. Los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) ofrecen un marco flexible de 232 indicadores organizados según las 169 metas de los 17 ODS para implementar nuevas políticas de patrimonio integradas en el planeamiento urbanístico, en sincronía con la agenda urbana española, europea y agenda 2030.

El Paseo del Prado y el Buen Retiro, Paisaje de las Artes y las ciencias, bautizado como Paisaje de la Luz en alusión al color de los cielos madrileños al amanecer y al atardecer, ha desarrollado durante primer año de inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial el sistema de gestión propuesto con un órgano de participación. Responde de este modo al reto de implantar un modelo de gestión coordinado y participativo, “un nuevo modelo de Gestión integral que sirva de emblema de la memoria de la ciudad a través de una parte de la misma, el Paseo del Prado y el Buen Retiro” (Luengo y Lopezosa 2021). El Consejo Cívico y Social articula la participación de las comunidades locales, entidades y personas comprometidas con la protección y gestión de esos bienes incluidos en el Paisaje de la Luz.

El objetivo 11 de los ODS –Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles– tiene entre sus metas la 11.4: redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo. Apoyarse en este instrumento de la ONU, con su visión y sus indicadores, permitirá extender la calidad urbana de un sitio Patrimonio Mundial al resto de barrios de la ciudad, teniendo presente que el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 se aplica ya en todo el término municipal e incluye instrumentos como el catálogo de protección de edificios.

Finalmente mencionar la base jurídica autonómica y estatal existente que habrá que integrar en el contexto de los ODS para implementar el plan de gestión. A nivel estatal, la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio

Histórico Español. Y, entre las autonómicas, hay que referirse a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid y la Ley 7/2000, de 19 de junio, de Rehabilitación de Espacios Urbanos Degradados y de Inmuebles que deban ser objeto de Preservación. En el preámbulo de esta última se alude a la Carta Europea del Patrimonio Arquitectónico (Consejo de Europa 1975) y a la Declaración y Plan de Acción de Lisboa, para avalar la apuesta por la conservación integrada y la rehabilitación urbana integral, así como al Convenio Marco del Consejo de Europa sobre el valor del Patrimonio Cultural para la Sociedad (Consejo de Europa 2005), para apostar por un modelo innovador de cooperación entre todos los agentes implicados y participación ciudadana de cara a la preservación de los bienes que tengan valores de interés “arquitectónico, histórico, urbanístico, social, cultural o ambiental” (art. 1.3 la Ley 7/2000).

BIBLIOGRAFÍA

- Bassols Coma, M. (2000) Conjuntos históricos y rehabilitación urbana: recomendaciones internacionales y normativa autonómica, especial consideración de la Ley de la Comunidad de Madrid sobre Rehabilitación de Espacios Urbanos Degradados y de Inmuebles a Preservar. *Asamblea: revista parlamentaria de la Asamblea de Madrid*, n.º 4, 2000, pp. 21-52. Disponible en: <https://www.asambleamadrid.es/documents/20126/64823/R.4.%20Martin%20Bassols%20Coma.pdf/5d61898c-2b79-03f1-c795-1b3065a75fa4> [Consulta: 11/08/2022]
- Consejo de Europa (2005) *Convenio Marco sobre el valor del Patrimonio Cultural para la Sociedad* (Convenio de Faro). Disponible en: <https://rm.coe.int/16806a18d3> [Consulta: 11/08/2022]
- Consejo de Europa (1975) *Carta Europea del Patrimonio Arquitectónico*. Disponible en: <https://icomos.es/wp-content/uploads/2020/01/17.carta-europea-patrimonio.pdf> [Consulta: 11/08/2022]
- Díez de Pablo, A. (2015) *La vivienda social como patrimonio urbano. Análisis de la patrimonialización de tres Barrios de Promoción Oficial madrileños*. Tesis doctoral. Universidad Politécnica de Madrid. Disponible en: <https://doi.org/10.20868/UPM.thesis.39877> [Consulta: 11/08/2022]
- Gobierno de España. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (2022) *Agenda Urbana Española*. Disponible en: <http://www.aue.gob.es/> [Consulta: 11/08/2022]
- Instituto Danés de Derechos Humanos (2022) *La guía de los derechos humanos a los ODS*. Disponible en: <https://sdg-humanrights.dk/es> [Consulta 11/08/2022]
- Lasso de la Vega Zamora, M. (2021) Prado y Retiro, artes y ciencias, una nueva Declaración de Patrimonio Mundial en el corazón de la ciudad de Madrid. *Tectónica*, 11 de noviembre de 2021. Disponible en: <https://tectonica.archi/articles/prado-y-retiro-artes-y-ciencias-una-nueva-declaracion-de-patrimonio-mundial-en-el-corazon-de-la-ciudad-de-madrid/> [Consulta: 11/08/2022]
- Ley 7/2000, de 19 de junio, de Rehabilitación de Espacios Urbanos Degradados y de Inmuebles que deban ser objeto de Preservación. *Boletín Oficial del Estado*, n.º 189, de 8 de agosto de 2000. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2000-15062> [Consulta: 11/08/2022]
- Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. *Boletín Oficial del Estado*, n.º 247, de 15 de octubre de 2013. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2013-10725> [Consulta: 11/08/2022]
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. *Boletín Oficial del Estado*, n.º 155, de 29 de junio de 1985. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/1985/BOE-A-1985-12534-consolidado.pdf> [Consulta: 11/08/2022]
- Luengo Añón, M. (2021) *El Paseo del Prado y El Buen Retiro, Paisaje de las Artes y las Letras, una candidatura a Patrimonio Mundial de la UNESCO*. Instituto de Estudios Madrileños, t. LIX. Disponible en: <https://institutoestudiosmadrileños.es/wp-content/uploads/2021/03/Anales-2019-.pdf> [Consulta: 11/08/2022]
- Luengo, M y Lopezosa, C. (2021) El Paseo del Prado y el Buen Retiro. Paisaje de las Artes y las ciencias, una candidatura a Patrimonio Mundial. *Anales de historia del arte*, n.º 31, pp. 49-58. Disponible en: <https://revistas.ucm.es/index.php/ANHA/article/view/78048/4564456558700> [Consulta: 11/08/2022]
- Naciones Unidas (2017) *Nueva Agenda Urbana*. Disponible en: <http://habitat3.org/wp-content/uploads/NUA-Spanish.pdf> [Consulta: 11/08/2022]
- UNESCO (2022) Paseo del Prado and Buen Retiro, a landscape of Arts and Sciences. *World Heritage Convention*. Disponible en: <https://whc.unesco.org/en/list/1618> [Consulta: 11/08/2022]
- UNESCO (1972) *Convención sobre protección del patrimonio mundial cultural y natural*. Disponible en: <https://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf> [Consulta: 11/08/2022]